1. ANEXO TÉCNICO

OBJETO LOTE 2: Adquisición de tiras de glucometría marca Abbott y tiras de cetonas, destinadas a usuarios beneficiarios de fallos judiciales (tutelas) que así lo requieran, y que se encuentren adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), de conformidad con el ordenamiento médico vigente

- **Código UNSPS**:

 41115830 - Analizadores de glucosa
 41113035 - Tiras o papeles para muestras químicas

- **Consideraciones generales:**

 Las especificaciones técnicas establecidas corresponden a condiciones mínimas requeridas por la entidad y no limitan la participación de oferentes, garantizando los principios de pluralidad, selección objetiva y transparencia.

 No obstante, en los casos en que existan ordenamientos médicos específicos, avales de Comité Técnico Científico (CTC) o fallos judiciales (tutelas), se deberá garantizar el suministro de las tecnologías o marcas prescritas, de conformidad con la normatividad vigente.

TIRAS DE GLUCOMETRÍA CONVENCIONAL, TIRAS DE GLUCOMETRÍA MARCA ABBOTT, TIRAS DE CETONA

	LOTE 2: DISPOSITIVOS ESPECÍFICOS POR AVAL CTC O FALLO JUDICIAL. **2.1: TIRAS DE GLUCOMETRIA MARCA ABBOTT** **2.2: TIRAS DE CETONA MARCA ABBOTT** **(Pacientes con Tutelas)**
CANTIDADES POR ADQUIRIR	Ítem 2.1: 400 unidades equivalentes a 8 cajas en frasco con 50 unidades Ítem 2.2: 120 unidades equivalentes a 12 cajas en frasco con 10 unidades
PRESENTACION	Ítem 2.1: caja o frasco x 50 unidades Ítem 2.2: caja o frasco x 10 unidades
CALIDAD MINIMA Y PATRONES DE DESEMPEÑO	Tiras de glucometrías y cetona MARCA Abbott: (Paciente con fallo de Tutela)
VALOR AGREGADO GLUCOMETRO	El oferente entregará 01glucómetro por cada 200 tiras compradas MARCA Abbott, el cual tenga lectura Glicémica. El oferente entregará 01 glucómetro porcada 120 tiras compradas MARCA Abbott, el cual tenga lectura cetónica
VALOR AGREGADO LANCETAS	El oferente entregará el mismo número de lancetas calibre adecuado para niños de acuerdo a la cantidad de tiras de glucometrías adquiridas, en una relación 1:1, las cuales deberán ser compatibles con el equipo MARCA Abbot

Identificación Adicional Requerida:

- Se solicitará la ficha técnica del producto por cada proponente y catálogo generado por el fabricante
- Certificado INVIMA.
- Debe ser de uso desechable.
- Las tiras de glucometría deben ser almacenadas en tubos protectores herméticamente cerradas para conservarlas en buenas condiciones.
- Cada caja debe contener el chip codificador, solo en caso de ser necesario y recomendado por la casa fabricante.

Tiempo y lugar de entrega:

a) Condiciones especiales para la entrega: Se requiere que el contratista garantice la integridad del producto durante su transporte, así como la fecha de vencimiento que permita el suministro del producto durante la vigencia del contrato y finalización de la existencia. Se recibirán expresamente los insumos solicitados, los cuales deben corresponder a las características descritas en las especificaciones técnicas.

b) Tiempo y lugar de entrega: Se realizará la entrega de los insumos objetos del contrato en el Almacén de la Jefatura Salud Fuerza Aérea ubicado en la Base Aérea de CATAM.

c) Modo de entrega: Dos entregas pactadas con el supervisor del contrato.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA:

1. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (La entidad aclara que debe tener el certificado de buenas prácticas de manufactura el fabricante del objeto a contratar si es extranjero será válido el certificado emitido por el país del fabricante).
2. Certificado de registro INVIMA o en caso de que el insumo no requiera de dicho certificado se deberá anexar la constancia expedida por el INVIMA.
3. Certificado de distribuidor autorizado para este tipo de insumos
4. Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento para este tipo de insumo (CCAA).
5. Ficha técnica de la tira de glucometría ofertada, la cual será sometida a evaluación por parte del comité evaluador, para aprobación del producto.

EL PRONENTE DEBERÁ ANEXAR UNA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE COMPROMETE A:

1. Realizar el cambio o reposición de equipos en caso de defectos de fabricación en un tiempo no mayor a 10 días hábiles después de la notificación realizada por el supervisor del contrato.
2. Entregar el insumo ofertados con una fecha de vencimiento mayor a 12 meses de vida útil al momento de la entrega al almacén central.
3. En caso de retiro del producto por autoridad sanitaria (INVIMA), el proveedor deberá realizar el cambio sin costo adicional.
4. Garantizar la entrega de los insumos en el lugar establecido del contrato, es decir, el Almacén de la Jefatura Salud Fuerza Aérea ubicado en la Base Aérea de CATAM, y deberá tener en cuenta que el horario de recepción es de 08:00 a.m. a 15:00 p.m. de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5. El contratista deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten baja rotación hasta en dos (2) ocasiones durante un periodo de un (1) año contado a partir de su recepción. El último cambio deberá efectuarse por productos con una vida útil mínima de doce (12) meses

al momento de la entrega. Esta condición aplicará para aquellos insumos cuya fecha de vencimiento sea igual o inferior a seis (6) meses.

6. Asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos debidamente embalados y sin deterioro alguno.
7. El contratista realizará inducción en el manejo adecuado del equipo a entregar, la cual será dirigida a los profesionales de salud existentes en el dispensario Médico de Bogotá (DMEFA), dentro del plazo de ejecución del contrato, con previa coordinación con el supervisor del contrato; de esta inducción se firmará un acta que será suscrita por el contratista, la persona designada de la empresa para la inducción y el supervisor del contrato.
8. Garantizar que en caso de daño en el funcionamiento o descalibración en el equipo, el proveedor debe solucionar la novedad ya sea realizando el mantenimiento o el cambio del equipo.
9. El Contratista deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un periodo no mayor a 10 días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor y no generará costos adicionales al contratante.

REQUISITO ADICIONAL:

1. El proponente deberá diligenciar el formulario de certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOTA: SI EL VALOR DE CUMPLIMIENTO CERTIFICADO NO ES IGUAL O SUPERIOR AL 61%, LOS PROVEEDORES NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)



CR. ANGELA ADRIANA BAQUERO VALENCIA
Gerente del Proyecto